

ORDENANZA Nro. 2.549

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1.995 el plazo para acogerse a los beneficios de la Ordenanza N° 2541 modificada por Ordenanza N° 2545 de Régimen especial de facilidades de pago.

ARTICULO 2do.-Dese amplia publicidad a lo dispuesto por Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

FIRMADO: Oscar Cesar PEREYRA -Presidente-  
Gladys Antonia CACERES -Pro-Secretaria Deliberativa-  
r.e.